



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL A FAVOR DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, POR UNA PARTE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL M. EN C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA JAPEM", ANTE LA PRESENCIA DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE MARISCAL TORROELLA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO COMO TESTIGO DE HONOR Y POR LA OTRA EL CENTRO MEXICANO PRO BONO, A.C., REPRESENTADA POR LA MAESTRA LINA IVETTE MONTERO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROBONOMX", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la " LA JAPEM "

- I.I Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, que tiene por objeto el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de junio de 2001.
- I.II Que el Maestro en Ciencias Alejandro Alfonso Naveda Faure, es Secretario Ejecutivo y Representante Legal de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, como lo acredita con instrumento notarial número 81,567, volumen número 1,697, de fecha 21 de agosto de 2018, otorgado ante la fe del Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público No. 28 del Estado de México; por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas al momento de la celebración del presente convenio.
- I.III Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Guillermo Prieto 609, Barrio San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE JUNTA ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Guillermo Prieto No. 609, Col. Barrio de San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, México, Tels. (722) 277 72 90 y 91

Correo Electrónico: asistenciaprivada@edomex.gob.mx

<http://japem.edomex.gob.mx>



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

II. De “PROBONOMX”

- II.I Es una asociación civil sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de México, constituida mediante escritura 10,280, de fecha 7 de octubre de 2015, expedida ante la fe pública del Notario Público número 150 del Estado de México, el Licenciado Alejandro Caballero Gastelum.
- II.II Tiene como objeto social proporcionar asesoría y asistencia jurídica a los sectores y regiones más necesitados de la población mexicana, así como gestionar la labor legal pro bono entre organizaciones de la sociedad civil.
- II.III Que su representante, la maestra Lina Ivette Montero Rodríguez, Directora General del Centro Mexicano Pro Bono, A.C., cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, en términos de la escritura referida en el numeral II.I.
- II.IV Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Paseo de las Lilas 15, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120 Ciudad de México.

III DE “LAS PARTES”

- III.I Que se reconocen la personalidad jurídica con que ostentan y que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, por así convenir a los intereses de sus representados, en los términos y condiciones que contiene el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

El objetivo del presente convenio, es establecer las bases y mecanismos operativos de colaboración entre “LAS PARTES”, respecto a la asesoría jurídica que brindara el primero de los mencionados a las Instituciones de Asistencia Privada constituidas o registradas ante “LA JAPEM” que lo soliciten.





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS

“LA JAPEM” acepta y se compromete a:

- a. Promover y difundir entre las Instituciones de Asistencia Privada las actividades de “PROBONOMX”.
- b. Organizar y canalizar a “PROBONOMX”, las solicitudes de asesoría que requieran las Instituciones de Asistencia Privada, para su valoración y en su caso, atención procedente.
- c. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio.

“PROBONOMX” acepta y se compromete a:

- a. Promover y difundir la Asesoría Pro Bono que brinden sus miembros a las Instituciones de Asistencia Privada que lo requieran, referidas en el presente Convenio.
- b. Analizar, organizar, atender, y dar seguimiento a las solicitudes de asesoría legal a que se refiere el presente convenio.
- c. Prestar la asesoría encomendada en forma diligente. Si se encontrara imposibilitada de continuar con dicha prestación; no podrá abandonar esta asesoría sin contar previamente con un abogado reemplazante, que cuente con una experiencia profesional similar al suscriptor de este convenio.
- d. Enviar un listado semestral del total y tipo de las asesorías brindadas de “PROBONOMX” para fines estadísticos.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES”, convienen en mantener reserva respecto de la información que ambas partes se compartan, e igualmente de las Instituciones de Asistencia Privada que tenga el carácter de reservada o confidencial, e igualmente de las Instituciones de Asistencia Privada en términos de lo dispuesto por las leyes emitidas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, salvo que el titular de los datos llegare a autorizar su transmisión.



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE JUNTA ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Guillermo Prieto No. 609, Col. Barrio de San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, México, Tels. (722) 277 72 90 y 91

Correo Electrónico: asistenciaprivada@edomex.gob.mx

<http://japem.edomex.gob.mx>



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

CUARTA. DEL CONTACTO

“LA JAPEM”, hará entrega de los datos de “PROBONOMX” a las Instituciones interesadas en recibir el apoyo jurídico aquí convenido.

En virtud de no contener datos personales, reservados o confidenciales, “PROBONOMX” autoriza a “LA JAPEM”, proporcionar la siguiente información de contacto a las Instituciones que lo soliciten:

CENTRO MEXICANO PRO BONO, A.C.

Atención: Maestra Lina Ivette Montero Rodríguez

Mail: imontero@probono.mx

Teléfono: (55) 5012 2698

Página web: www.probono.mx

QUINTA. DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

“LAS PARTES” designan a las siguientes personas como responsables del cumplimiento del presente instrumento jurídico:

Por “LA JUNTA”: La o el titular de la Subdirección Jurídica.

Por “PROBONOMX”: La o el Director General.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES”, acuerdan que el personal que de cada uno que colabore en la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que corresponda y en ningún caso podrán ser consideradas patronos solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de dos años a partir de su fecha de firma. Las partes procederán a su evaluación periódica y en su caso renovación automática.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE JUNTA ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

Guillermo Prieto No. 609, Col. Barrio de San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, México, Tels. (722) 277 72 90 y 91

Correo Electrónico: asistenciaprivada@edomex.gob.mx

<http://japem.edomex.gob.mx>





“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio solo podrá ser modificado o adicionado, mediante acuerdo escrito firmado por “LAS PARTES”. Los aspectos no expresamente previstos, serán resueltos de común acuerdo y se anexarán formando parte integrante del mismo.

NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- a. Mediante aviso por escrito por cualquiera de las partes, comunicándola con cuando menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación. “LAS PARTES” se comprometen a que durante el término aquí señalado, acordarán las medidas necesarias para evitar daños entre sí, o a las Instituciones o terceras personas receptoras de estos servicios.
- b. La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que impida cumplir con los fines acordados.
- d. El incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio.
- e. El vencimiento del plazo establecido en la cláusula séptima.

DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan que, el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En caso de que surja alguna controversia las partes lo resolverán de común acuerdo mediante amigable conciliación.

En el supuesto de que la controversia subsista “LAS PARTES” convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la ciudad de Toluca, por lo que renuncian a la jurisdicción que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

POR "PROBONOMX"

Mtra. Lina Ivette Montero Rodríguez
Directora General

POR "LA JAPEM"

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure
Secretario Ejecutivo

TESTIGO DE HONOR

Señora María Guadalupe Mariscal Torroella
Presidenta de la Junta de Asistencia
Privada del Estado de México

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE JUNTA ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

